



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado: No. 05-001 31 10 014 2018 00761-00
Demandante: Diana Patricia Gómez Mazo
Demandado: Álvaro Uribe Ruiz

El día de hoy, se remitió a los apoderados de ambos extremos procesales los oficios contentivos de la petición de documentos ante la Cámara de Comercio y el Tribunal Arquidiocesano que ordenó la honorable Magistrada.

Con el fin de impulsar este proceso, y teniendo presente que la parte interesada (demandado) puede obtener directamente dicha información y no ha informado al despacho si se la concedieron a él o se la negaron, se le requiere para que acredite en un término perentorio de **CINCO (05) DÍAS**, la respuesta de sus peticiones ante dichas entidades y de no haberlas obtenido, envíe ya sea electrónicamente o por correo físico los referidos oficios que profirió este despacho a las citadas entidades, que se le enviaron a su correo electrónico.

Finalizado, el término concedido si no se allega el informe respectivo de las respuestas otorgadas al mismo ni los comprobantes de envío de los oficios, se procederá a decidir las excepciones.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35912ea10c86c0ccc684a2394547106e989e917c9986b506659df81
dc6a3833b

Documento generado en 24/06/2021 10:36:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>